



# Ministerio de Obras Públicas

## [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día ocho de octubre de dos mil catorce.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día seis del mes de octubre del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **quinientos cuarenta y seis**, por parte de la señora **Sonia Cruz de Castro**, quien solicitó: **“Acta o lo que corresponda sobre la entrega y evaluación de ofertas de la licitación privada N°01/2013, denominada diseño y construcción del proyecto “Construcción de Puente San Isidro sobre Rio Lempa (Km. 75.5 Lib31n) La Libertad-Chalatenango”; además, acta u otros documentos que respalden la declaratoria de desierta del mismo proyecto. Específicamente el número de revocatoria. Resolución de declaratoria de desierta N°15/2013 de fecha nueve de agosto 2013”**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. Para la gestión de esta solicitud de información se refirió la misma a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por ser la unidad administrativa que maneja este tipo de documentos.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Ministerio de Obras Públicas  
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.  
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv



Oficina de información y respuesta

# Ministerio de Obras Públicas

## [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

- IV. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- V. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, la suscrita debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la señora Sonia Cruz de Castro.
- b) Se entrega:
- **Acta de Recepción y Apertura de Ofertas,**
  - **Informe del sobre N°1 de la Comisión Evaluadora de Ofertas,**
  - **Resolución de Declaratoria de Desierta N°15/2013 sobre el proyecto Construcción de Puente San Isidro, sobre el Río Lempa Licitación Privada N°01/2013.**
- c) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Liz Aguirre  
Oficial de Información Institucional



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Ministerio de Obras Públicas  
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.  
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv